



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA No. 008-2016-MDE

La Esperanza 24 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

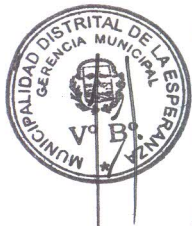
Que, el Artículo 6° y el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; *“Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del Artículo 39°, en paridad con el Artículo 42° del cuerpo legal acotado, prescriben *“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.”*. *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*

Que, asimismo la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protege, entre otros, a los ancianos en situación de abandono, así mismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos, tienen derecho a la protección de su salud, la del modelo familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad.

Que el artículo 2° de la Ley No. 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, las define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad; y de conformidad con el artículo 10° de la citada ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, mediante la Ordenanza Municipal No, 009-2016-MDE de fecha 14 de junio del 2016 se dio la creación del **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM, de la Municipalidad Distrital de la Esperanza**, con el objetivo de asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA No. 008-2016-MDE

social, económico político y cultural del Distrito de La Esperanza, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que, en virtud de todo lo expuesto en el presente axioma, y estando a lo normado en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículos 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y atribución del **Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza**, aprobar mediante Decreto de Alcaldía el **“REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MDE”**, presentado por la **Gerencia de Desarrollo Social de la MDE**. El cual deberá ser publicado de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones y facultades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto /a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en 16 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de lo dispuesto en el presente Reglamento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DMJ/DYDL
GDS
GPFR
GAF
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



Municipalidad Distrital de La Esperanza

REGLAMENTO INTERNO

Centro Integración Adulto Mayor
(CIAM)



PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM

DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor

DEFINICIÓN DEL CIAM

Se entiende por Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) al espacio Municipal de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios *básicos integrales y multidisciplinarios*, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia.

TITULO I DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de la Esperanza

TITULO II DEL ALCANCE

ARTÍCULO 2º.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de la Esperanza.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR-MDE

4

TITULO III DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 3º.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- c) Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores
- e) Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30490
- f) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- g) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- h) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- i) Ordenanza N° 009-2016-MDE crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de la Esperanza

TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 4º.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Promover el desarrollo integro, activo y saludable en la etapa de la tercera edad, a fin de que los adultos mayores lleven una vida activa, digna y presta a la salud.
- b) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de la Esperanza, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR



- 5
- c) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos. A través talleres de manufactura y habilidades laborales
 - d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
 - e) Promover atención en salud, especializada a través de consultorio o campañas descentralizadas. Para la prevención e información de enfermedades, relacionadas a la vista, colesterol, diabetes, alzhéimer ,cáncer , parálisis cerebral entre otras.
 - f) Promover y ejecutar proyectos con intervención de salud, nutrición, alimentación y prevención de enfermedades.
 - g) Desarrollar proyectos para todo aquel adulto mayor discapacitado pueda contar con la intervención terapéutica y biomecánica. A través de gestión con diferentes instituciones, entidades o coordinaciones con la Municipalidad Distrital De La Esperanza.
 - h) Capacitar a la familia y al entorno social, sobre el cuidado a las personas adultas mayores .Para el mejor trato que se merece y lazos de vínculo familiar a favor de los adultos. Promoviendo un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
 - i) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Distrito de la Esperanza.
 - j) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM del distrito de la Esperanza.
 - k) Generar espacios de concertación para que los actores involucrados asuman compromisos y responsabilidades concretas que favorezcan la Promoción de la salud y prevención de enfermedades en el adulto mayor.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR



TITULO V
DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 5º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción; promoviendo su participación, e integración social.
- b) Fomentar eventos culturales, en actividades de talentos del adulto mayor. En la cual se le brinde un espacio, donde la persona pueda explorar y reforzar su potencial.
- c) Atención de casos sociales, para personas de sectores vulnerables .Buscando mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- d) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- e) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- f) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- g) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- h) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- i) Promover y vigilar sus derechos del adulto mayor, a fin que se cumplan y se respeten.
- j) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- k) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- l) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- m) Promover la participación activa de las personas adultas mayores, a través de paseos de integración y culturales. Para ello, se gestionara con otras instituciones, consigo el apoyo e intervención de la Municipalidad distrital de la esperanza que permita la ejecución de actividades de carácter recreativo.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR

- n) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- o) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- p) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Municipalidad distrital de la esperanza y la *Gerencia de Desarrollo Social* y a través del responsable del CIAM, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM del Distrito de la Esperanza, en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.
- q) Promover y coordinar con las instituciones públicas .Para el desarrollo de los programas sociales que ofrece el estado a favor de los adultos mayores, tales como pensión 65, techo propio, etc. De tal forma proponiendo soluciones a la problemática de las personas adultas mayores.
- r) Desarrollar y ejecutar proyectos de alimentos o desayunos gratuitos para todo aquel adulto mayor vulnerable de escasos recursos económicos. La cual se le brindara un soporte emocional y nutricional. Que la municipalidad distrital, gerencia de desarrollo social, promoverá a través del CIAM.
- s) Realizar acciones conjuntas entre los sectores y sociedad civil con el objetivo de promover el envejecimiento activo y saludable.
- t) Proponer y fomentar con las instituciones correspondientes beneficios para el adulto mayor, tales como: medio pasaje, asientos preferenciales en todo nuestro organismo distrital, la exoneración de pago para la sepultura. Siempre y cuando el adulto mayor no cuenta con las condiciones económicas y este sea de extrema pobreza.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR-MDE

TÍTULO VI DE LOS ENFOQUES DEL CIAM

El CIAM, está orientado hacia los siguientes enfoques:

- a) *Enfoque de las personas adultas mayores como sujetos de derechos, hacia un envejecimiento activo, saludable, productivo y participativo que promueva la equidad y asociatividad de mujeres y varones sin discriminación de ninguna clase.*
- b) *Enfoque intergeneracional de la familia y comunidad, orientado a reinsertar a las personas adultas mayores en actividades como: toma de decisiones familiares, participación en la educación, transmisión de experiencias, etc.*
- c) *Enfoque intercultural con valoración positiva del envejecimiento, orientado a la solución de las necesidades de las personas adultas mayores, en el contexto de los distintos escenarios culturales locales.*
- d) *Enfoque de desarrollo de capacidades de las personas adultas mayores, promoviéndose a través del CIAM un envejecimiento activo, productivo y saludable.*

TÍTULO VII DE LAS EFEMÉRIDES

ARTÍCULO 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 15 de Junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- b) 26 de Agosto "Día Nacional del Adulto Mayor"
- c) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor"

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 29 de Enero "Aniversario de la esperanza"
- e) 08 de Marzo "Día de la Mujer"
- f) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
- g) 15 de Mayo "Día Internacional de la Familia"



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR-MDE

- h) 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre"
- i) 21 de Setiembre "Día Mundial del Alzheimer"
- j) 25 de Noviembre "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"
- k) 08 de Diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- l) 25 de Diciembre "Navidad"

TITULO VIII DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7º.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de la Esperanza, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de la Esperanza.

TITULO IX DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

ARTÍCULO 8º.- La *Gerencia de Desarrollo Social* y *el/la responsable del CIAM*, o la que haga sus veces, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto trimestral y anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

ARTÍCULO 9º.- La *Gerencia de Desarrollo Social* a través del responsable del CIAM o la que haga sus veces, emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo a los Anexos 1(ficha de inscripción individual),2(ficha de inscripción por grupos),3(carta de compromiso) y 4(carta de compromiso de directiva) que es parte integrante del presente acto administrativo.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR



TITULO X DE LA PARTICIPACIÓN DE PAM

ARTÍCULO 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 11°.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 12°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 13°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de la Esperanza.

ARTÍCULO 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO XI DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 14°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de la Esperanza que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo 1 FICHA DE INSCRIPCION que forma parte integrante del presente acto administrativo.

LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR



H

ARTÍCULO 15°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor o representantes de la directiva, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16°.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 17°.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTÍCULO 18°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet, que los identificará como socios del CIAM.

TITULO XII DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 19°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR.- A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) ORIENTACION Y CONSEJERÍA PSICOLÓGICA: permitirá la atención psicológica especializada, para la prevención e implementación de herramientas de autoayuda de la persona. Para el desarrollo de su autoestima e inteligencia emocional.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR



- c) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.- El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, a través de reuniones integrativas.
- d) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.
- e) REHABILITACIÓN TERAPEUTICA- Se brindará dicho servicio a todo adulto mayor de extrema pobreza y con diagnostico que necesiten la intervención terapéutica o fisioterapia.
- f) PROTECCIÓN SOCIAL Y ATENCION EN SALUD.- Se registrará y se brindará atención de casos sociales, a través del cual se identificará y supervisará las condiciones en la cual vive el adulto mayor .Para ello la Municipalidad distrital de la esperanza a través de la Gerencia De Desarrollo Social y en coordinación con el /la responsable del CIAM, se responsabilizará de los casos y también se gestionará la ayuda necesaria para las personas adultas mayores que soliciten dicho apoyo. Así también se brindara servicios de atención en salud, en tema de prevención de enfermedades, donde se le realizará la toma de presión arterial, talla, peso, diagnóstico y recomendaciones. Aminorando con estas acciones **el deterioro de la Salud Física y Mental**. Estos servicios serán proporcionados en el local del adulto mayor y de forma descentralizada dentro de nuestra jurisdicción , mediante actividades relacionadas con:
- Promoción de los Derechos Humanos, en específico derechos de las y los Adultos Mayores
 - Desarrollo Personal
 - Gestión o ayuda biomecánica
 - Cuidados de la Salud (campanas de salud)
 - Cuidado del Medio Ambiente
 - Constitución y desarrollo de Comités comunitarios.
 - Otros temas en beneficio de la población de Adultos Mayores.

CAPACITACIONES:

- a) TALLERES DE AUTOCUIDADO. - Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El

LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR DE



enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

- b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.- Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.
- c) TALLERES INFORMÁTICOS: Permitirá la capacitación en cursos como computación, a fin de actualizar al adulto mayor y mantenerlo a la vanguardia de nuestra sociedad, en donde ellos, puedan sentirse capaces y útiles, para seguir formándose en lo académico (manejo del internet).
- d) TALLERES MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el microemprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
 - a. Artesanales: elaboración de porta maceteros, floreros pintura al óleo, joyería, cerámica, bio-huertos, entre otros.
 - b. Manuales: bijouteria, peluches, muñecos, bordado, tejido palitos y crochet, tarjetas navideñas, entre otros.
 - c. Intelectuales : producción de chistes ,cantos, poemas ,cuentos, entre otros
 - d. Reforzamiento intelectual : talleres de ajedrez, ludo , damas ,etc
- e) ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios: aeróbicos, bio-danza, gimnasia, danzas rítmicas, taichí ,baile (marinera, danzas folklóricas, Tango y milonga, otros), fútbol, paseos, viajes, concursos, juegos de mesa, encuentros intergeneracionales, dibujo y pintura, narración de cuentos, canto, música, teatro, poesía, otros.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR-MDE

14

TITULO XIII
DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 21°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la *Gerencia de Desarrollo Social y el responsable del CIAM* o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las/los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XIV
DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22°.- EL/LA RESPONSABLE DEL CIAM o la que haga sus veces, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La *Gerencia de Desarrollo Social* a través del responsable del CIAM o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia de desarrollo social y el/la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.



LIC. EVELYN BOLAÑOS CASUSOL (E) AREA DEL ADULTO MAYOR-MDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

N°

FICHA DE INSCRIPCION DE PAM EN CIAM

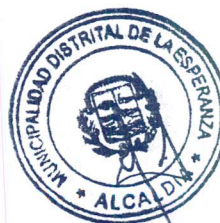
Ubicación del CIAM	Departamento						
	Provincia						
	Distrito						
	Nombre del CIAM						
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido						
	Edad	Teléfono		Correo			
	Fecha de nacimiento	N° DNI:					
	Sexo	Homore		Mujer			
	Estado Civil	Soltero	1	Conviviente	3	Divorciado	5
		Casado	2	Separado	4	Viudo	6
	Nro. de hijos						
	Donde nació	Departamento					
	Donde vive actualmente	Provincia					
		Distrito					
Dirección							
Educación	Sabe leer y escribir	Sí: 1 No: 2					
	Nivel de estudio	Sin instrucción	1	Secundaria incompleta	4	Superior Técnica Incompleta	7
		Primaria incompleta	2	Secundaria completa	5	Superior Univ. Completa	8
		Primaria completa	3	Superior Técnica Completa	6	Superior Univ. Incompleta	9
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión					
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia	1	Alquilada	2	Otros	3
	Tipo de vivienda	Casa independiente	1	Vivienda improvisada	4	Vivienda en casa de vecindad	7
		Departam. en edificio	2	Chozo o capaña	5	(Callejon solar o corralón)	
Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	1	Seguro de FFAA / PNP	4	Ninguno	7
		ESSALUD	2	Seguro privado	5		
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	3	Otros	6		







FICHA DE INSCRIPCION EN CIAM

[illegible]

19

a) ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____, identificado con documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del reglamento de funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Esperanza comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

XXXXX, XX, XX, XXXX

b) ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO DE LA DIRECTIVA

Yo _____, identificado con documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del reglamento de funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y como presidente de la _____, con el N° de afiliados _____ comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar con cada uno de los socios de las diferentes actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

XXXXX, XX, XX, XXXX

